



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

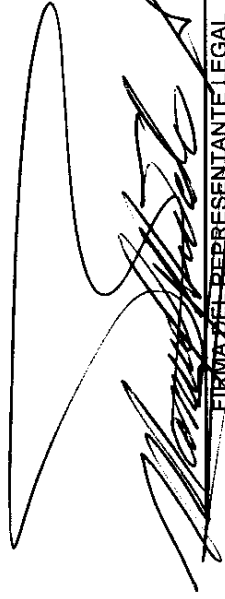
Guayaquil jueves 08 noviembre 2012

HURTADO ARMIJOS MANUEL TEODORO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía COREPSEM S.A. COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MULTIPLES, con Expediente Número 125036 y RUC 0992485892001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: HURTADO ARMIJOS MANUEL TEODORO

Identificación: 0907159735



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, 18 de mayo del 2011

Sr.
MANUEL TEODORO HURTADO ARMIJOS
CIUDAD.-

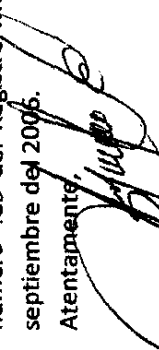
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Extraordinaria de accionistas de la Compañía Anónima denominada COREPSEM S.A. COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MULTIPLES, en su sesión del día de hoy 18 de mayo del 2011, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de DOS AÑOS.

Sus atribuciones constan en el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la compañía. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

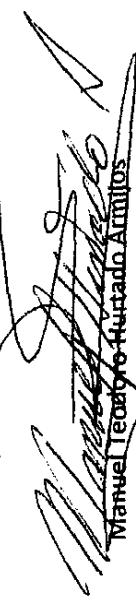
La compañía COREPSEM S.A. COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MULTIPLES, se constituye mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Suplente del cantón Guayaquil, Ab. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, El día 6 de Septiembre del 2006, quedando inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 6.471 a 6.493, número 489 del Registro Mercantil y anotada gajo el número 45.235 del repertorio, del 22 de septiembre del 2006.

Atentamente,


Ab. Héctor Enrique Silva Espinoza
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía COREPSEM S.A. COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MULTIPLES, y declaro haberme posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 18 de Mayo del 2011


Manuel Teodoro Hurtado Armijos
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA COREPSEM S.A. COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
C.C. 0907159735
NACIONALIDAD: Ecuatoriana.



NUMERO DE REPERTORIO: 28.258
FECHA DE REPERTORIO: 18/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
COREPSEM S.A. COMERCIO, REPRESENTACIONES Y
SERVICIOS MULTIPLES, a favor de MANUEL TEODORO
HURTADO ARMIJOS, a foja 48.631, Registro Mercantil número
9.564.

ORDEN: 28258



REVISADO POR 

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992485892001
RAZON SOCIAL: COREPSEM S.A. COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HURTADO ARMIJOS MANUEL TEODORO
CONTADOR: CHIRIBOGA CHIPE XAVIER ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/09/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 22/09/2006
FEC. INSCRIPCION: 01/12/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

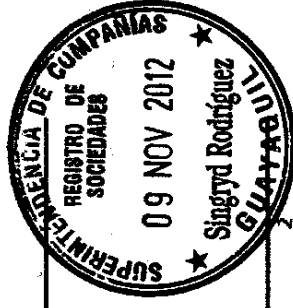
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS RESULTANTES DE LA ELABORACION DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

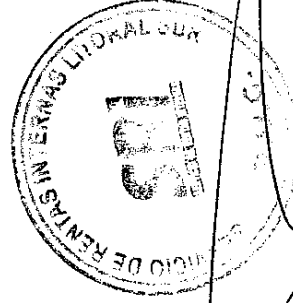
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. VALLE LOS GERANIOS Barrio: LOS VERGELES Numero: SOLAR 8-B Manzana: J Referencia ubicacion: A SETENTA METROS DE LA CANCHA SINTETICA REAL MADRID Celular: 093156238 Email: hurtado_manuel58@yahoo.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2 **CERRADOS:** 0
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS



Sanchez Villalencio Virginia Esther
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/03/2012 16:02:40

Página 1 de 2

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992465892001

RAZON SOCIAL: COREPSEM S.A. COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MULTIPLES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	22/09/2006
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS RESULTANTES DE LA ELABORACION DE MADERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. VALLE LOS GERANIOS Barrio: LOS VERGELES
Número: SOLAR 9-B Referencia: A SETENTA METROS DE LA CANCHA SINTETICA REAL MADRID Manzana: J Celular:
093156269 Email: hurtado_mariela56@yahoo.com

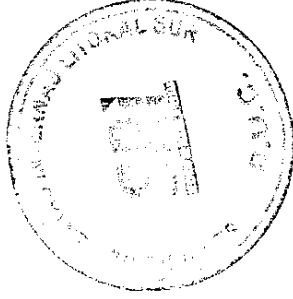
No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	07/09/2009
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS RESULTANTES DE LA ELABORACION DE MADERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. LA GARZOTA Calle: AV. AGUSTIN FREIRE
Número: SIN Inscripción: AV. TRIGESIMA SEGUNDA Referencia: JUNTO A LA ACADEMIA BENEDICT Conjunta: PRIMERA
ETAPA Edificio: GARZOCENTRO 2000 Oficina: 903-904 Teléfono Trabajo: 045118304 Teléfono Trabajo: 045118305 Celular:
099446963 Email: corepsem_venta25@hotmail.com



Sanchez Villavicencio Virginia Esther
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
ASISTENTE SOCIAL

[Firma]
JUAN DE LOS RIOS
Jefe de la Oficina de Registro de Contribuyentes

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG10705 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO FERRAZ 1503 2012 15:02:40

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 090715973-5

HURTADO ARMIJO MANUEL TEODORO

LEONARDO ARMIJO HURTADO

09/05/1958

REG. CIVIL D. No. 09073-5

LEONARDO ARMIJO HURTADO

EL 09/05/1958

Manuel Hurtado

MANUEL DEL CREDITO

ECLATORIANA***** ES04312242

CASADO CELIA MARRERO MARTINEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

NUE HURTADO

MARIANA ARMIJO

GUAYAQUIL

30/06/2003

30/06/2015

REN 0462899

095

Manuel Hurtado

PUSH HERE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

012-0004
NÚMERO

**HURTADO ARMIJO MANUEL
TEODORO**

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL

CANTÓN
CANTÓN GUAYAS - SANMA
GUAYAS

Manuel Hurtado

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



ESTIMADO CLIENTE

El directorio del CONELEC, en sesión del día 09 de Agosto de 2007 mediante resolución 135/07, aprobó la regulación N° CONELEC -01/07 "MODELO DE FACTURA PARA EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR RUBROS DE TERCEROS".

1 RECUERDE: Todo inmueble con servicio eléctrico debe tener un disyuntor o breaker, el cual sirve como medio de desconexión de energía externa y protección interna en su casa cuando existan sobrecargas o cortocircuitos. Para evitar fluctuaciones de voltaje se debe instalar un electrodo o barra de puesta a tierra de cobre o copperweld de 5/8" de diámetro con 1.5 metros de longitud conectada a un conductor de calibre mínimo #8 de cobre.

2 De acuerdo al artículo 9 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, la falta de pago del suministro de energía eléctrica dará derecho al proveedor a interrumpir el servicio conforme a las disposiciones reglamentarias.
El artículo 15 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en su literal e), dentro del ámbito de las relaciones comerciales da al Distribuidor la facultad de la suspensión, reconexión y terminación del contrato.
• Segundo inciso del art. 20 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Servicio de Electricidad: el consumidor será responsable, civil y penalmente, por la alteración, manipulación arbitraria o mal uso de la acometida y del equipo de medición.

3 El Artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico declara a la Energía un bien estratégico, que en concordancia con el Código Penal en su artículo 547, tipifica la sustracción fraudulenta de una cosa ajena (energía eléctrica) sancionándola. Ante lo cual son objeto de sanción las personas que se hayan beneficiado por:
• Tomar directamente la energía de la red
• Alterar la acometida o el medidor para sustraer energía
• Manipular el equipo de medición para alterar su registro de consumo

Por lo tanto
• CANCELE A TIEMPO SU PLANILLA, EVITE EL CORTE DEL SERVICIO Y EL PAGO DE VALORES POR GESTIÓN DE COBRANZA.
• SI ESTÁ SUSPENDIDO EL SERVICIO POR FALTA DE PAGO SOLICITE LA RECONEXIÓN A LA EMPRESA, PREVIO EL PAGO DE LO ADEUDADO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO. SU SERVICIO QUEDARÁ DEBIDAMENTE SELLADO Y GARANTIZADO POR LA EMPRESA.
• EVITE DAÑOS EN SUS ELECTRODOMÉSTICOS, NO PERMITA QUE PERSONAL AJENO A LA EMPRESA LE REALICE RECONEXIONES O RETIRO DE SELLOS.
• NO SE DEJE ENGAÑAR, NINGÚN PERSONAL DE LA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL O CONTRATISTA ESTÁ AUTORIZADO RECAUDAR A DOMICILIO NI A RECIBIR VALOR ALGUNO PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO.

4 EN CASO DE INCUMPLIR EL PAGO EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN SU FACTURA, EL VALOR ADEUDADO PODRÁ SER REGISTRADO EN EL SISTEMA COMPARTIDO DE INFORMACIÓN DE CRÉDITO O EN LOS DIFERENTES BUROS DE CRÉDITO LEGALMENTE AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO COMPETENTE

Importante :
Los reclamos debidos a supuestas deficiencias en la prestación del servicio, que originen daños de artefactos eléctricos, serán atendidos en base a la regulación N° CONELEC-012/08. Estos reclamos deberán presentarse dentro de los primeros 5 días de ocurrido el evento, para lo que el cliente deberá estar al día en sus pagos. La reparación de los artefactos eléctricos debe realizarse en talleres autorizados por la Eléctrica de Guayaquil. Si usted realiza esta reparación por su cuenta, sin la debida autorización, no se le reconocerán los costos de reparación.

Importante :
Estimado cliente, el medidor que registra el consumo de energía de su vivienda o local debe estar instalado en un lugar de fácil y libre acceso, de tal manera de permitir la toma de lecturas y las revisiones que sean necesarias por parte del personal de la Eléctrica de Guayaquil. Si el medidor se encuentra en el interior de su predio, recomendamos que sea reubicado de preferencia en la fachada, previa coordinación con la Empresa. De esta manera, se evitarán consumos promedios originados por lecturas no tomadas, permitiéndose la facturación de consumos reales.

SI LOS VALORES FACTURADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO SE IMPUGNAREN HASTA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO, SE ENTENDERÁN ACEPTADOS POR EL CLIENTE.

EMERGENCIAS, RECLAMOS, CONSULTAS, DENUNCIAS Y TODA INQUIETUD, COMUNÍQUELAS

CALL CENTER 380-2000
www.electricaguayaquil.gob.ec
twitter: @electricaguayquil

Atendemos
las 24 horas del día,
los 365 días del año.

La Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP (Decreto Ejecutivo No. 887 de 20 de Septiembre del 2011), informa a sus usuarios:

LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO

Art. 2.- Agréguese al final del artículo 8, los siguientes incisos:

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilicen fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica; o efectúen conexiones directas, destruyeren, perforaren o manipulen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionadas con una multa equivalente al trescientos por ciento (300 %) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondiere, previa determinación técnica:

- El monto resultante de la refacturación hasta por el período de doce meses; y,
 - Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Las personas responsables del cometimiento de estos actos serán sancionados por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el código penal.
Lo que se aplicará vía acción privada tal cual lo establece el Art. 36 del Código de Procedimiento Penal.

CENTROS DE RECAUDACIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

Matriz - La Garzota Sector 3 Mz. 47 - Telf.: 262 8600

Agencia Centro - Víctor Manuel Rondón y Baquerizo Moreno

Agencia Sur - El Oro y Eloy Alfaro - Telf.: 380 1900 ext. 5050

Agencia Parque California - Km. 12 Vía a Daule, bloque L - Local 13 - Telf.: 224 8025

Agencia Planta Norte - Av. Dr. Emilio Romero y calle Primera - Telf.: 380 1900 ext. 4903

Agencia San Eduardo - Av. José Rodríguez Bonín, Centro Comercial San Eduardo - Telf.: 383 0668

Pague también sus planillas en los Bancos:



La banca en línea garantiza y registra el pago inmediato de sus planillas.



SELLO DE CAJA